



Organismo Internacional de Energía Atómica

CIRCULAR INFORMATIVA

INF

IAEA-INF/CIRC/173/Add.2

Julio de 1993

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

**TEXTO DEL ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA SOCIALISTA
CHECOSLOVACA Y EL ORGANISMO PARA LA APLICACION DE
SALVAGUARDIAS EN RELACION CON EL TRATADO SOBRE
LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES**

Sucesión de la República Eslovaca

En una comunicación recibida el 10 de febrero de 1993, el Gobierno de la República Eslovaca notificó al Director General, entre otras cosas, que, en virtud de la sucesión de la República Federativa Checa y Eslovaca, era Parte, con efecto a partir del 1 de enero de 1993, en el Acuerdo concertado entre la República Socialista Checoslovaca y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

De conformidad con información dirigida a la Secretaría por el Gobierno de los Estados Unidos, uno de los depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la República Eslovaca pasó a ser parte por sucesión en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a partir del 1 de enero de 1993.

L-2235Z

93-2551